

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA (CSGCA)

FECHAS LIMITE

ENTREGA

DE LAS

PROPUESTAS VIA

ELECTRÓNICA EN

EL CONACYT:

31-AGO-17

(A LAS 18:00 hrs)

CONVOCATORIA La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, invitan a las públicas instituciones. universidades particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas y preinscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica dentro del periodo y condiciones establecidas en estos Términos de Referencia para atender las demandas específicas del Sector

El formato de la solicitud está disponible en las siguientes direcciones electrónica:

https://miic.conacyt.mx/generador-viewangular/index.html?application=FOSEC#/login

NOTA IMPORTANTE

1. El titular de la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA), una copia de la siguiente documentación: a) la impresión del formato electrónico de la propuesta debidamente requisitado, b) las cartas interinstitucionales suscritas por Responsable Legal de las Instituciones participantes y c) el protocolo, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardin, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:

24 DE AGOSTO DE 2017

2. La CSGCA elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIAS AGRÍCOLA, PECUARIA, ACUACULTURA, AGROBIOTECNOLOGÍA Y RECURSOS FITOGENÉTICOS 2017-05

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN: www.conacyt.gob.mx y/o www.sagarpa.gob.mx (*)

DEMANDA ESPECIFICA DEL SECTOR

Demanda conocimiento para el fomento a informático la gastronomía nacional

MODALIDADES

A. Investigación científica

B. Desarrollo tecnológico e innovación

PROPÓSITO DE LA DEMANDA

provectos investigación, innovación desarrollo tecnológico que den resultado prácticas, creación de valor, el fomento gastronomía nacional.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecimiento conocimientos y alto valor que forman parte de los ingredientes emblemáticos de la gastronomía mexicana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- la producción, Incrementar calidad e inocuidad productos agroalimentarios parte de los que forman ingredientes de platillos emblemáticos de gastronomía mexicana.
- Contar con conocimientos desarrollos tecnológicos que permitan la innovación en la cadena de valor de los productos agroalimentarios.
- Generar capacidades para la sustentable explotación clave en mexicana

REQUISITOS

1. Innovaciones 1. Las propuestas deberán ajustarse a los Términos de Referencia de esta Convocatoria, Demandas del Sector 2017-5) tecnológicas y generación de y a los formatos correspondientes disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx (Sistema https://miic.conacyt.mx/generador-viewla siquiente CONACYT). angular/index.html?application=FOSEC#/login No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, considerando entre otros los siguientes puntos: a) el estado del arte, b) la justificación, c) la propuesta de creación de valor, d) el contenido innovador, e) los objetivos, f) la metodología, g) los productos entregables, h) el grupo de trabajo e infraestructura, i) el programa de actividades y presupuesto y j) el mecanismos de transferencia.

3. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal. El responsable técnico deberá cumplir con lo siguiente:

- Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas.
- Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
- 4. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el Dr. William conocimientos e innovaciones Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual se establezca el compromiso de la Entidad Académica para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida.

5. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas el o los investigadores responsables, las actividades, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados y la recursos requeridos. Dichas etapas técnicas de los proyectos se sugieren sean estructuradas con una duración gastronomía nacional mediante mínima de un semestre y máximo de un año, salvo casos de excepción debidamente justificados.

desarrollos 6. Debido al reto tecnológico las propuestas deberán considerar preferentemente, la participación de grupos tecnológicos que permitan una interinstitucionales (vinculación) quienes deberán especificar los objetivos, actividades y productos entregables por innovación en la producción, cada uno de ellos, así como los recursos requeridos. En su caso, una de las instituciones deberá fungir como conservación y generación de responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha productos agroalimentarios de función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo. Con base a las tareas y responsabilidades de cada uno de los investigadores involucrados en el proyecto se presentarán los presupuestos que corresponden a cada una de ellas, debiendo ser razonables por lo que se deberá considerar las capacidades de infraestructura y recursos humanos de cada institución participante a fin de optimizar los recursos que invierta el fondo en el proyecto. El Fondo entregará los recursos financieros en tiempo y forma a la institución coordinadora.

7. Las propuestas preferentemente deberán especificar una serie de indicadores de resultados en el corto y mediano plazos 8. Financiamiento del proyecto Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, presentando un programa de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

9. No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros: a) los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo y del personal que ha estado colaborando regularmente en la institución proponente, independientemente del sistema de contratación que se utilice, b) todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc., c) el mantenimiento de vehículos, d) el mantenimiento de equipos no adquiridos con recurso del fondo y que no sea de uso exclusivo del proyecto, e) el pago de telefonía e internet fijos o móviles, la compra de camisas, playeras y blusas, f) la compra de papelería no relacionada con el proyecto, el pago de cursos de especialización, administración e idiomas, g) la impresión y empastado de Tesis, h) los gastos aduanales, i) el rubro "otros" se limitará al 5 % del total de la propuesta y j) cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo

y 10. No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria u obra civil cuyo propósito sean actividades de conservación de los productos producción o comercialización del solicitante, o que no sean relacionados directamente con el proyecto: a) la la gastronomía adquisición de vehículos de transporte o carga y b) la adquisición de tierras e inmuebles

11. Los recursos del fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

12. No serán elegibles para su formalización las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos, compromisos pendientes o conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados con anterioridad con el fondo